



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 681/10

### VISTO:

La Nota enviada por el Sr. JUAN BAUTISTA JOSE LLIBRE, en carácter de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BARRIO PARQUE "SAN ANDRÉS" y el ingeniero Geógrafo CARLOS RUBÉN DE VINCENZO, I.CO.P.A N° 2.0202.9.

### CONSIDERANDO:

Que en la mencionada misiva se solicita se rectifique la Ordenanza N° 667/10 de fecha 12 de Agosto de 2.010 .-

Que la razón de la solicitud, consiste en que se incurrió involuntariamente en un error, requiriendo la aceptación de la donación del lote "108" para apertura de calles públicas, no existiendo el mismo en el plano de mensura.

Que la escritura fue observada por el Dpto. de Tasación y Valuaciones del S.C.I.T, quedando subsistente la donación para apertura de calles de los lotes "101 al 107" respectivamente.

*Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:*

### Ordenanza

**Artículo 1°:** Modifíquese el Art. 1° de la Ordenanza N° 667/10 de fecha 12 de Agosto de 2.010, quedando redactado de la siguiente manera: Acéptese la donación efectuada por el Sr. JUAN BAUTISTA JOSE LLIBRE, en carácter de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BARRIO PARQUE "SAN ANDRÉS", respecto a los lotes identificado como "101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107" del plano confeccionado por el Ingeniero Geógrafo CARLOS RUBÉN DE VINCENZO.-

**Artículo 2°:** Suprímase el texto "LOTE 108" del VISTO de la Ordenanza N° 667/10.

**Artículo 3°** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 11 de Noviembre de 2.010.-*